



Resolución de Gerencia General

N° 139-2021-ONP/GG

CORRIGE ERROR MATERIAL CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 138-2021-ONP/GG

Lima, 26 de agosto de 2021

VISTOS:

El Informe N° 535-2021-ONP/OAJ del 24 de agosto de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 138-2021-ONP/GG del 17 de agosto de 2021, se conforma la Unidad Funcional de Laboratorio de Innovación de la Oficina de Normalización Previsional, al interior de la Gerencia General, con la finalidad de que se encargue de ejecutar las actividades relacionadas a la experimentación y co-creación de soluciones centradas en las/los usuarias/os; disponiendo, asimismo, la precitada Resolución, entre otros, derogar la Resolución de Gerencia General N° 074-2020-GG/ONP que dispuso la conformación del Equipo de Trabajo de Laboratorio de Innovación y modificar el Anexo C de la Resolución de Gerencia General N° 089-2021-ONP/GG, a fin de que se incorpore la sigla de la Unidad Funcional conformada;

Que, existe un error material en el ANEXO de la Resolución de Gerencia General N° 138-2021-ONP/GG, que contiene el Anexo C de la Resolución de Gerencia General N° 089-2021-ONP/GG, modificado por el artículo 5 de la Resolución de Gerencia General N° 138-2021-ONP/GG precitada, en el extremo de la sigla consignada respecto de la Unidad Funcional de Relacionamiento Institucional;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; adoptando las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Informe N° 535-2021-ONP/OAJ del 24 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable que se corrija de oficio el error material incurrido en el ANEXO de la Resolución de Gerencia General N° 138-2021-ONP/GG, que contiene la modificación del Anexo C de la Resolución de Gerencia General N° 089-2021-ONP/GG, dispuesta conforme al artículo 5 de la Resolución de Gerencia General N° 138-2021-ONP/GG precitada, con eficacia a la fecha de su emisión;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por la Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; y de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Rectificación de error material

Rectifíquese el error material incurrido en el ANEXO de la Resolución de Gerencia General N° 138-2021-ONP/GG del 17 de agosto de 2021, que contiene la modificación del Anexo C de la Resolución de Gerencia General N° 089-2021-ONP/GG, dispuesta conforme al artículo 5 de la Resolución de Gerencia General N° 138-2021-ONP/GG, con eficacia a la fecha de su emisión, en el extremo de la sigla consignada respecto de la Unidad Funcional de Relacionamento Institucional, conforme se detalla:

Dice:

UNIDADES FUNCIONALES	SIGLAS
(...)	
Unidad Funcional de Relacionamento Institucional	GG.REL
(...)	



Resolución de Gerencia General

Debe decir:

UNIDADES FUNCIONALES	SIGLAS
(...)	
Unidad Funcional de Relacionamiento Institucional	ORI.RI
(...)	

Artículo 2. Subsistencia de los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N° 138-2021-ONP/GG

Mantiénese subsistentes los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N° 138-2021-ONP/GG del 17 de agosto de 2021.

Artículo 3. Notificación

Notifícase la presente resolución a la Coordinadora de la Unidad Funcional de Laboratorio de Innovación de la Oficina de Normalización, así como a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Ingeniería de Procesos, Oficina de Tecnologías de la Información y Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4. Difusión

Dispónese la difusión de la presente Resolución a las/los servidoras/res de la entidad.

Artículo 5. Publicación

Publícase la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.